PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN Nº 1.394 /2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 02/2017, PARA LA "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS BLINDADOS", AD REFERÉNDUM, PARA EL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018.

Asunción, 01 de diciembre de 2017

VISTO: *La Ley N' 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"*

El Decreto N' 21909/2003 "Por la cual se reglamenta la Ley N' 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

El Decreto Nº 8.167/2017 "Por la cual se autoriza la Contratación por Vía de la Excepción, para la Adquisición de Vehículos Blindados, para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República; y

CONSIDERANDO: *Que el Artículo 33 de la Ley N' 2051/2003, expresa "Casos de Excepción" dispone que las convocantes, bajo su responsabilidad, podrá llevar a cabo los procedimientos de contratación, si sujetarse a los de licitación pública o licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que el citado articulado enumera, en su inciso c) que expresa: "se realicen con fines de garantizar la seguridad de la Nación".*

Que, asimismo se refiere el Artículo 33, en su ante último párrafo que "en estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones".

Que el Artículo 71 del Decreto N' 21909/2003, dispone "Contratación por razones de seguridad del Estado. La seguridad del Estado sólo podrá ser invocada como supuesto de excepción, siempre que existan evidencias de que los procedimientos de licitación pública o licitación por concurso de ofertas puedan causar un daño en el ámbito mencionado y que el criterio haya sido específicamente definido en un decreto fundado del Poder Ejecutivo o en una Ley del Congreso".

Que el Artículo 1º del Decreto Nº 8.167/2017, dice "Autorizase a la Presidencia de la República – Gabinete Civil, la Contratación por la Vía de la Excepción para la Adquisición de Vehículos blindados destinados a la cobertura de la seguridad del Excelentísimo Señor Presidente de la República y su Comitiva Oficial ".

POR TANTO: *en uso de sus facultades legales,*

EL MINISTRO - DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA RESUELVE:

Art. 1º *Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, a iniciar el proceso de Contratación por Vía de la Excepción Nº 02/2017, para la "Adquisición de Vehículos Blindados", Ad Referéndum, para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.*

Art. 2º *Imputar el resultado de este llamado en el Rubro 550 (Adquisición de Equipos Militares y de Seguridad), con Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro).*

Art. 3º *Comunicar lo resuelto en esta Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y cumplido archivar.*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

Cesar Ibarrola Cano
Ministro, Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República